



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/29651

16/10/2025

85616

AUTOR/A: CANTALAPIEDRA ÁLVAREZ, María de las Mercedes (GP); IBÁÑEZ HERNANDO, Ángel (GP); MERINO MARTÍNEZ, Javier (GP); MONTESINOS DE MIGUEL, Macarena (GP); PÉREZ LÓPEZ, Álvaro (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada por Sus Señorías, cabe recordar que, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, el Plan Anual Normativo de la Administración General del Estado está constituido por las iniciativas legislativas y reglamentarias que los distintos departamentos ministeriales prevén elevar cada año al Consejo de Ministros para su aprobación.

No obstante lo anterior, las circunstancias políticas, económicas o sociales pueden cambiar, por lo que la programación prevista está siempre sujeta a la posibilidad de aprobar iniciativas no previstas inicialmente en el Plan (así lo prevé la propia Ley del Gobierno al establecer que cuando se eleve una propuesta normativa que no figure en el Plan Anual Normativo es necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo) o que algunas normas incluidas no lleguen a elevarse al Consejo de Ministros porque las circunstancias requieren priorizar la tramitación de otras disposiciones.

Asimismo, es necesario señalar que, en muchas ocasiones, el propio procedimiento recogido en el artículo 26 de la citada norma puede sufrir demoras por distintas razones, como es la elevada cantidad de propuestas o alegaciones que se reciben en los trámites de consulta pública o audiencia, la necesidad de recabar informes no previstos inicialmente, o la complejidad técnica de la regulación proyectada.

En todo caso, debe ponerse en valor que 2025 ha sido el quinto año consecutivo, desde 2020, que el Gobierno aprueba el Informe Anual de Evaluación Normativa; lo que, unido a la aprobación del Plan Anual Normativo en el primer trimestre del año objeto de planificación por cuarto año consecutivo y a su aprobación ininterrumpida desde 2020, pese a la sucesión de acontecimientos imponderables e imprevisibles que han venido condicionando la actividad de planificación normativa del Gobierno, es una clara muestra de su compromiso no solo con la buena regulación, sino con un modelo de



Gobierno Abierto en el que la actuación de las administraciones públicas sea cada día más transparente y más exigente en la rendición de cuentas, a fin de garantizar la mayor previsibilidad de su acción normativa a todos los operadores e intereses afectados.

Madrid, 21 de noviembre de 2025